



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **2 9 7 8** )

**2 8 DIC. 2015**

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana “Ciudadela San Antonio Etapa II y Ciudadela Nueva Buenaventura” del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 2522 del 23 de noviembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y

Subsidios familiares de vivienda vinculados al Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio Etapa II y Ciudadela Nueva Buenaventura" del Distrito de Buenaventura

cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana denominado "Ciudadela San Antonio Etapa II y Ciudadela Nueva Buenaventura", como fecha de apertura el 23 de noviembre y fecha de cierre el 7 de diciembre de 2015.

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFANDI - VALLE" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Etapa II y Ciudadela Nueva Buenaventura", mediante comunicaciones radicadas con el No. 2015ER0133762 del 16 de diciembre de 2015 y 2015ER0133759 del 16 de diciembre de 2015, remitió en medio magnético y físico las bases de datos de la postulación para el Macroproyecto de "Ciudadela San Antonio Etapa II y Ciudadela Nueva Buenaventura" y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - VALLE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 24 de diciembre de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 24 de diciembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

*Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento*



"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio Etapa II y Ciudadela Nueva Buenaventura" del Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle".

*Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".*

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de mil ciento veinticinco millones ocho mil novecientos setenta pesos mcte. (\$1.125.008.970).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional -Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Etapa II y Ciudadela Nueva Buenaventura", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de mil ciento veinticinco millones ocho mil novecientos setenta pesos mcte. (\$1.125.008.970), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

#### **MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO ETAPA II Y CIUDADELA NUEVA BUENAVENTURA**

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
1	16487039	ANGULO CAICEDO JUAN ELIGIO	MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
2	1111774281	ANGULO CANDELO ERIKA MAGDALENA	MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897

Por la presente se aprueba el proyecto (27) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Ingreso de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" del Distrito de Buenaventura - Departamento de Valle.

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
3	66744214	ANGULO MINA DORIS	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
4	1116240842	ANGULO TENORIO CINDY PILAR	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
5	66951091	CAICEDO MARMOLEJO LORENA JEANETH	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
6	66739312	CAICEDO SANCHEZ CRUZ DEYCI	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
7	1111744432	CAICEDO VALOIS MARIA DEL CARMEN	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
8	16235933	CAMACHO OREJUELA ALVARO	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
9	1111791797	DELGADO RIASCOS MARIA ROSA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
10	1006268496	MINA ZAMORA ROSA AMELIA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
11	94445527	MINOTA PAREDES EDWIN	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
12	66760634	MONCADA BERMUDEZ SANDRA PATRICIA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
13	66732032	MONTAÑO SILVIA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
14	16491486	OBREGON PIEDRAHITA VICTOR	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
15	6163332	PANAMEÑO ANGULO ELCIAS	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
16	94444055	PEÑA HURTADO LUIS GABRIEL	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
17	16487475	PEREZ FORERO LUIS ENRIQUE	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
18	66739166	PIEDRAHITA DIAZ DINERYS	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
19	1094882066	PLAZAS ZEA GLORIA BEATRIZ	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
20	66743527	RIASCOS RIASCOS MARIA CELINA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
21	38470471	RIASCOS RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
22	38465275	RODRIGUEZ OROZCO SULAIMA MARINA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
23	1007946837	SUAREZ RENTERIA VICTOR MANUEL	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
24	38472815	VALENCIA BENICIA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
25	38470201	VALENCIA RIASCOS CIELO MARGOTH	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897
26	31383268	VALVERDE CAICEDO ANA CLEMENCIA	MACROPROYECTO CIUADDELA SAN ANTONIO FASE II	63.280.897



No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS \$1.075.775.249.00</b>				

**CIUDADELA NUEVA BUENAVENTURA ETAPA I**

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
1	1111795507	MEDINA GARCIA ROSA DEIBY	MACROPROYECTO CIUDADELA NUEVA BUENAVENTURA <b>Etapa I</b> , 2 Pisos, Zona de futuro desarrollo.	49.233.721
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS \$49.233.721.00</b>				

**GRAN TOTAL SFV ASIGNADOS \$1.125.008.970**

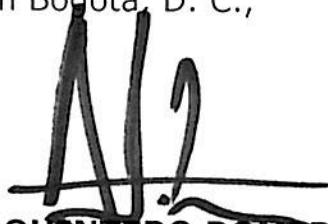
**ARTICULO 2º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

**ARTICULO 3º.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

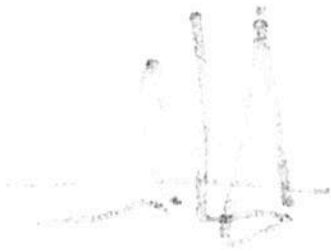


**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Arelys Bravo Pereira  
Aprobó: Lino Roberto Pombo T.

3000 1000

1000



2